



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARIA 71

26 MAR 2024

NOTARIA 71

Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ EN ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2-DECRETO 2.189 DE 1985

Indicativo Serial 09898150



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría, Notaría [X], Consulado, Corregimiento, Insp. de Policía, Código D U C

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 71 BOGOTA DC * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GARCIA MORA EFRET ANIBAL * * * * *

Documento de Identificación (Clase y número) Sexo (en letras)

CC No. 14215192 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2020 Mes E N E Día 17 Hora 08:12 Número de certificado de defunción 72103141-5 * * * * *

Presunción de muerte

Luzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

* * * * * Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial [] Certificado Médico [X] CAROL TATIANA AGUIRRE CARDENAS - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE * * * * *

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

CC No. 79584635 * * * * *

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * *

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

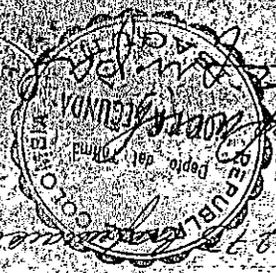
Año 2020 Mes E N E Día 20 YENLY ALBERTA RAMIREZ BURTADO ENCARGADA

ESPACIO PARA NOTAS

LA COPIA DEL PRESENTE REGISTRO CIVIL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER FIRMADO POR EL NOTARIO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





El presente
 José Humberto Gaud 2467035
 José del Rosario
 José del Rosario
 José del Rosario

a go... [illegible]

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

En la República de Colombia Depto. del Cauca
 Municipio de Guapi, a 6 del mes de Agosto
 de mil novecientos cincuenta y tres 1953,
 se presento al señor José Humberto Gaud
 mayor de edad, de nacionalidad del Estado
 de Colombia y de la familia que consta y de
 agosto de 1953 nacido en el Estado de
 Guapi, en el Estado de Colombia
 de Guapi Depto. de Colombia en cuyo
 de sero en su momento a quien se le ha dado
 el nombre de José Humberto Gaud
 de José Humberto Gaud, a #2769035 de
 Colombia de 29 años de edad, natural de
 Guapi, Depto. de Colombia de profesión
 comerciante y la señora, Señora María
 de 30 años de edad natural de Guapi
 de profesión comerciante, nacido en el
 de profesión comerciante y Robótica de
 Guapi y abuelos maternos de Guapi
 y Guapi Guapi. - Guapi Guapi
 José Humberto Gaud y José del Rosario
 En fe de lo cual se firma la presente

2467035
 # 2769035
 # 2467035

Copie



MPA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Circulo de Ibagué

NOTARIA SEGUNDA

FECHA: 04/03/2024

-100028

EL NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUE HACE
CONSTAR

Que la presente fotocopia es tomada del original
que reposa en esta notaria. Se expide válida
para:

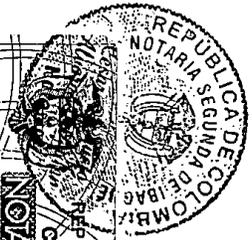
PARENTESCO:

TRÁMITES LEGALES

NOTA: Este registro civil tiene VIGENCIA INDEFINIDA
PAR. ART. 21 Ley 962 de 2005.

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUE





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Circuito de Ibagué
NOTARIA SEGUNDA

FECHA: 04/03/2024

-100028

EL NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ HACE CONSTAR

que la presente fotocopia es tomada del original que reposa en esta notaría. Se expide válida

PARENTESCO

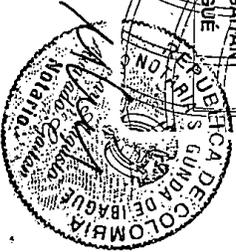
IRAMIES LEGALES



NOTA: Este registro del libro VIGENCIA INDEFINIDA

PARA APLICAR LA LEY 962 de 2005.

CECILIAR AUGUSTO ALVARADO SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ



NOTA para asignar la parte básica de la identificación. En el cuadro siguiente anote a mano, en el orden y forma como se indica allí, la fecha de nacimiento del inscrito de acuerdo al documento o declaraciones presentadas. Luego diligencie el folio a máquina, empezando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las siguientes 6 cifras: las 2 últimas del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, que puede tomar del cuadro que llenó.

Año nacimiento (4 cifras)	Mes nacimiento (en letras)	Día nacimiento (de 01 a 12)	(de 01 a 31)
------------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--------------

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
--	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

9760990

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
860628	24783

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TREINTA Y CINCO	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA, D.E.	5 Código 9862
------------------------------	---	--	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido GARCIA	7 Segundo apellido CORTES	8 Nombres ANDRES ANIBAL
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCUDINO	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA
			11 Día 28
			12 Mes JUNIO
			13 Año 1.986

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA DAVID RESTREPO	18 Hora 16:15
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. (FIRMA ILEGIBLE)
MADRE	22 Apellidos (de soltera) CORTES VELA	23 Nombres TERESA VICTORIA
	25 Identificación (clase y número) C.C. # 35.500.967. DE SUBA	26 Nacionalidad COLOMBIANA
		27 Profesión u oficio LICENCIADA
PADRE	28 Apellidos GARCIA MORA	29 Nombres EFRET ANIBAL
	31 Identificación (clase y número) C.C. # 14.215.192. DE IBAGUE	32 Nacionalidad COLOMBIANA
		33 Profesión u oficio ABOGADO
		24 Edad actual 23 AÑOS
		30 Edad actual 32 AÑOS

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C. # 14.215.192. DE IBAGUE	35 Firma (autógrafa) <i>Efret A. Mora</i>
	36 Dirección postal y municipio TRANSVERSAL 51 A # 123 75.	38 Nombres EFRET ANIBAL GARCIA MORA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	41 Nombre:
	44 Domicilio (Municipio)	43 Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	45 Nombre:
46 Día 24	47 Mes JULIO	48 Año 1.986

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma TR-NE 419 - 0 V 77

Es fiel copia del original del registro que reposa en los archivos de ésta notaria (Art. 1 Dcto. 278/72 y Art. 115 Dcto. 1260/70. Se expide en Bogotá D.C. el día 07 DE MARZO DEL 2024. Por solicitud de GARCIA CORTES ANDRES ANIBAL quien dijo ser el inscrito. Para demostrar parentesco. Esta copia no tiene fecha de vencimiento (Dcto. 2189/83). Notaria 35.

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

15344355

1 Parte básica	2 Parte compl.
9.1.0.31.9	5535-X

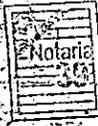
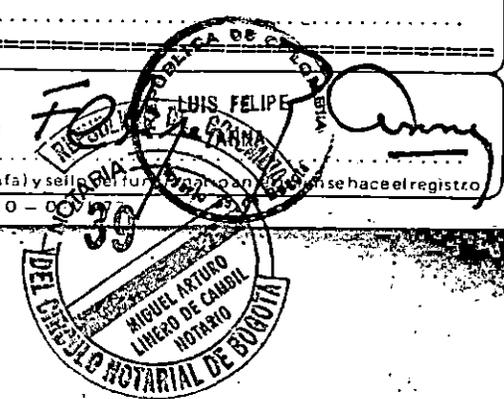
3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TREINTA Y NUEVE	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA, D.E. CUNDINAMARCA	5 Código 1037
---	---	-------------------------

SECCION GENERAL		
6 Primer apellido GARCIA	7 Segundo apellido CORTES	8 Nombres SUSANA VICTORIA
9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
		11 Día 19
		12 Mes MARZO
		13 Año 1991
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA, D.E.

SECCION ESPECIFICA		
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS		18 Hora 12:30 AM
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DANILO E. CIFUENTES
21 No. licencia		22 Apellidos (de soltera)
23 Nombres CORTES VELA		24 Edad actual 11687
25 Identificación (clase y número) C.C. 35.500.967 de Suba		26 Nacionalidad COLOMBIANA
27 Profesión u oficio EDUCADORA		28 Apellidos GARCIA MORA
29 Nombres EFREN ANIBAL		30 Edad actual 37
31 Identificación (clase y número) C.C. 14.215.192 de Ibagué		32 Nacionalidad COLOMBIANA
33 Profesión u oficio ABOGADO		

34 Identificación (clase y número) C.C. 14.215.192 de Ibagué		35 Firma (autógrafa)
36 Dirección postal y municipio Cll. 127 # 43-28 Tel: 2531676		37 Nombre: EFREN ANIBAL GARCIA MORA
38 Identificación (clase y número)		39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)		
41 Nombre:		
42 Identificación (clase y número)		43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)		
45 Nombre:		
FECHA DE REGISTRO (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
46 Día 13	47 Mes ABRIL	48 Año 1991
49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que se hace el registro		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL
EN ESTA NOTARIA PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.
DADA EN BOGOTÁ D.C. A: **04 MAR 2024**

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

ENMENDADO: "CERTIFICADO MEDICO", "DANILO E. CIFUENTES", "116872.

"SI VALEN".



04 MAR 2024

CON ESPACIOS EN BLANCO
EN LAS PARTES NO IMPRESAS

CON ESPACIOS EN BLANCO
EN LAS PARTES NO IMPRESAS

OFI
REGI
CI

NSC

SE

LUG
DE N.
MIEN

DATE
DEL
NACI
MIEN

MADRI

MADRE

DEUN-
CIANTE

TESTIGO

TESTIGO

FECHA
DE
SCRIP
CION

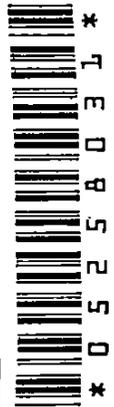
OR



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 05258031



Datos de la oficina de registro: NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C.

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 037

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA A

Fecha de celebración: Año 1985 Mes D I C Día 14 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 131 Notaría, juzgado, parroquia, otra: P. SAN JUAN CRISOSTOMO

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: GARCIA MORA EFRET ANIBAL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 14.215.192 DE IBAGUE

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: CORTES VELA TERESA VICTORIA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 35.500.967 DE SUBA (BOGOTA)

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: GARCIA MORA EFRET ANIBAL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 14.215.192 DE IBAGUE

Firma: *[Handwritten Signature]*

Fecha de inscripción: Año 2007 Mes M A R Día 20

Nombre y firma de funcionario que inscribe: MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBRI

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría: No. Escritura: Fecha de otorgamiento de la escritura: Año: Mes: Día:

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



7 700212 711543

1

2576

2
1009/12



NOTARIA 39 DE BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 2576

DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS

Fecha: TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2.012)

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

Acto: 121 COMPRAVENTA APARTAMENTO

DE:

ABEL RICARDO BAUTISTA VARGAS C.C. 79.267.580

OLGA MARINA BAUTISTA VARGAS C.C. 40.008.352

LUZ MAGDALENA BAUTISTA VARGAS C.C. 51.603.986

ROCIO BAUTISTA VARGAS C.C. 40.009.212

A:

TERESA VICTORIA CORTES VELA C.C. 35.500.967

CUANTÍA: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.000.000)

OBJETO: APARTAMENTO, DE PROPIEDAD HORIZONTAL DISTINGUIDO CON EL NÚMERO CIENTO DOS (102) DE LA DIVISIÓN INTERNA DEL EDIFICIO "GUAPI II" (SEGUNDA ETAPA), SITUADO EN LA CIUDAD DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD, CON EL NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO DIEZ Y NUEVE (124-19) DE LA CARRERA DÉCIMA (10)

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-1152979

CEDULAS CATASTRALES: 123 A9 18-53



MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO TREINTA Y NUEVE

MIGUEL ARTURO
LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39

149

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil doce (2.012) en el Despacho de la Notaría Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá, cuyo TITULAR es MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL. -

COMPARECIERON: **OLGA MARINA BAUTISTA VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.008.352 expedida en Tunja de estado civil soltera sin unión marital de hecho, **LUZ MAGDALENA BAUTISTA VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.603.986 expedida en Bogotá de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, **ROCIO BAUTISTA VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.009.212 expedida en Tunja de estado civil soltera sin unión marital de hecho quien obra en nombre propio en calidad de apoderada del señor : **ABEL RICARDO BAUTISTA VARGAS** mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.267.580 expedida en Bogotá de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quienes para todos los efectos legales, dentro de la presente escritura se denominará **LOS VENDEDORES**, declarón: -----

----- **PRIMERO** -----

OBJETO.- Que obrando en la calidad antes indicada por medio del presente instrumento transfiere(n) a título de venta en favor de **TERESA VICTORIA CORTES VELA** que tiene y ejerce sobre el dominio y la posesión material y real del siguiente inmueble : **APARTAMENTO**, sometido al régimen de propiedad separada u horizontal distinguido con el número ciento dos (102) de la división interna del edificio "GUAPI II" (SEGUNDA ETAPA), situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, con el número ciento veinticuatro diez y nueve (124-19) de la carrera décima (10) y cuyos linderos y especificaciones particulares son: se encuentra situado, parte en el sótano y parte en el primer piso. Área privada cubierta en el sótano aproximada de once metros cuadrados con un decímetros cuadrado (11. 01 M2) Área privada cubierta en el primer piso: ochenta y cinco metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (85.99 M2), Área privada libre en el primer piso: ocho metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (8.95 M2). Área privada cubierta, total cinco metros cuadrados con noventa y



cinco decímetros cuadrados (105.95 M2), sin embargo dentro del apartamento existen elementos comunes indispensables para su estabilidad funcionamiento e independencia, cuyas áreas sumadas a las áreas privadas del primer piso dan área global construida de noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (93.46 M2) adicionales al sótano. LINDEROS DEL SOTANO: De los puntos: A a B: En línea quebrada de cero metros cincuenta centímetros (0.50 mts), cero metros veinte centímetros (0.20 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), cero metros veinte centímetros (0.20 mts) y dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), en parte con zona común de circulación vehicular y en parte con columna común que lo separa de la misma zona. B a C: en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con muro común que lo separa de depósitos comunes. C a D: en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con el garaje del Apartamento ciento cinco (105). D a A: en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona común de circulación vehicular. NADIR: con placa común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta el edificio. CENIT: Con placa común que lo separa del semisótano. SERVIDUMBRES: Este garaje está gravado en servidumbre de paso en favor de acceso a un (1) depósito propio del APARTAMENTO CIENTO DOS (102). LINDEROS DEL PRIMER (1o.) PISO: (AREA CUBIERTA) De los puntos: A a B: en línea quebrada de cero metros noventa y dos centímetros (0.92 mts), cero metros sesenta y dos centímetros (0.62 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), con muro común que lo separa del cuarto de basuras, shut y ascensor comunes. B a C: en cuatro metros noventa y tres centímetros (4.93 mts) con muro común que lo separa del Apartamento ciento tres (103). C a D: en línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), cero metros veintinueve centímetros (0.29 mts) un metro siete centímetros (1.07 mts), y tres metros veintidós centímetros (3.21 mts), con fachada común que lo separa del patio del apartamento que se alindera. D a E: En línea quebrada de un metro doce centímetros (1.12 mts), cero metros veintitrés centímetros (0.23 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts) cero metros veinticinco centímetros (0.25 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) con muro y columnas comunes que lo separan del Edificio "GUAPI I" (PRIMERA ETAPA). E a F: en diez metros veinte centímetros (10.20 mts) con fachada común que lo separa del vacío sobre el antejardín común. F a A: En línea quebrada de seis metros veinticinco centímetros (6.25 mts), cero metros cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), y un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), con muro común que lo separa en parte del apartamento ciento uno

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO 39



130

IMPRESO EN CHINA DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 630.023.959-5

(101), en parte de hall común y en parte del cuarto de basuras shut y ascensor comunes. NADIR: Con placa común que lo separa del semisótano. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. AREA LIBRE: De los puntos: G a H: en tres metros tres centímetros (3.03 mts), con muro común que lo separa del patio del apartamento ciento tres (103). H a I : en dos metros noventa centímetros (2.90 mts) común que lo separa del edificio "GUAPI I" Primera Etapa (1). I a J: en tres metros veintitrés centímetros (3.23 mts) fachada común que separa el patio del apartamento que se alindera. J a G: En línea quebrada de cero metros ochenta tres centímetros (0.83 mts), cero metros veintinueve centímetros (0.29 mts), y dos metros siete centímetros (2.07 mts) con fachada común que separa el patio del área cubierta que el apartamento que se alindara. NADIR: Con placa común que lo separa del semisótano. CENIT: Con aire a partir de una altura de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) DEPENDENCIAS: El sótano: Garaje cubierto independiente con depósito número ciento dos (102). En el Primer piso: Hall, salón comedor, cocina, zona para ropas, patio, una alcoba alterna con closet y baño, hall de alcobas, dos (2) alcobas con closet, un baño auxiliar y alcoba principal con closet y baño privado. NOTA: Dentro del apartamento hay dos (2) columnas de cero metros cuarenta centímetros por cero metros cincuenta y dos centímetros (0.40 X 0.52 mts) y de cero metros sesenta y dos centímetros por cero metros cuarenta y siete centímetros (0.62 X 0.47 mts) y una (1) columna de cero metros cuarenta centímetros por un metro veinte centímetros (0.40 X 1.20 mts), bienes comunes cuyas áreas fueron descontadas del área del apartamento. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50N-1152979 y la cédula catastral número 123-A9-18-53. -----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida, ubicación y linderos hecha anteriormente, la venta aquí contenida se hace como cuerpo cierto y comprende la totalidad de las mejoras, usos, costumbres y servidumbres que legal o convencionalmente correspondan al bien objeto de este contrato. -----

PARAGRAFO SEGUNDO.- Al bien cuyo dominio se transfiere le corresponde el registro catastral número 123 A9 18-53 y se halla inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1152979. -----

PARAGRAFO TERCERO.- Régimen de Propiedad Horizontal.- Constituido por escritura publica número 580 del 22/03/1988/Notaria 35 de Bogotá, reformado



por escritura publica número 2226 del 23/07/2004 Notaria 38 de Bogotá y se halla inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1152979.

-----SEGUNDO-----

TRADICION.- LOS VENDEDORES declara que adquirió los derechos de cuota sobre el inmueble objeto del presente instrumento, por Adjudicación en Sucesión de ABEL BAUTISTA PRIAS, mediante escritura pública número 1428 de fecha 27/04/1998 otorgada en la Notaria 34 de Bogotá, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-1152979.

-----TERCERO-----

SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES garantiza que los inmuebles cuyo dominio aquí transfieren es de su exclusiva propiedad y posesión, que no los han enajenado o prometido en venta por acto anterior al presente y que el mismo se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública y/o documento privado, patrimonio de familia inembargable y en general de gravámenes de cualquier naturaleza que limiten su dominio, goce o disposición y, que en todo caso responderá por el saneamiento de lo vendido para los casos de ley.

-----CUARTA-----

ENTREGA.- LOS VENDEDORES expresa que han hecho entrega real y material a LA COMPRADORA del inmueble objeto de este contrato a la suscripción de este instrumento y éste último a su vez lo declara recibido a satisfacción en el estado en que se encuentra junto con todas las costumbres, usos y servidumbres que legal o convencionalmente le corresponden.

-----QUINTA-----

IMPUESTOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones y servicios públicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica causados en razón de el inmueble que aquí se enajena son de cargo exclusivo de LOS VENDEDORES hasta la fecha de otorgamiento del presente instrumento, momento a partir del cual corresponderán a EL COMPRADOR.

-----SEXTA-----

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO 39



IMPRESO EN TONDO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 850.028.855-5

157

EXPENSAS.- Los gastos causados en razón del otorgamiento de esta escritura pública, son de cargo de los contratantes por partes iguales. Los correspondientes por Beneficencia y registro serán de cuenta de EL(LOS)(LA) COMPRADOR(ES)(A) .

----- **S E P T I M A** -----

PRECIO.- El precio de esta compraventa es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.000.000), los cuales LOS VENDEDORES declara recibidos de manos de LA COMPRADORA a su entera satisfacción.

----- **O C T A V A** -----

ACEPTACION.- Presentes EL COMPRADOR TERESA VICTORIA CORTES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 35.500.967 de Bogotá, estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, y declaró: a.) Que acepta todas las cláusulas contenidas en la presente escritura y por consiguiente la venta que a su favor se les hace. b.) Que tiene(n) recibido real y materialmente el inmueble objeto del presente contrato junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal o convencionalmente le corresponda. c) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble y asume las obligaciones que se derivan del mismo obligándose a contribuir al pago de las expensas comunes y al pago de las cuotas de administración, en la proporción que le corresponde.

PARÁGRAFO DE ADMINISTRACIÓN: Se protocoliza PAZ Y SALVO de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la Copropiedad.

PARÁGRAFO PODER.- Presente ROCIO BAUTISTA VARGAS, mayor de edad con cedula de ciudadanía número 40.009.212 de Bogotá, de las condiciones civiles ya indicadas, en su calidad de apoderada, manifiesto bajo la gravedad de juramento que su poderdante RICARDO BAUTISTA VARGAS, se encuentran viva y en pleno uso de sus facultades mentales y que el poder se encuentra vigente por cuanto no ha sido revocado por ninguno de los medios legales. Además, manifiestan que exonera al Notario de toda responsabilidad civil o penal en caso que se demuestre el uso fraudulento del poder. **ADVERTENCIA:** el suscrito Notario advirtió a las apoderadas que cuando el mandatario ejecuta de buena fe un mandato nulo o por necesidad sale de los límites de su mandato y se convierte en agente oficioso (Art. 2149 del C.C.).

----- **NOTA LEY 258 DE 1996** -----

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO



DISPUESTO EN LA LEY 258 DE 1996, REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003, INTERROGO A LA PARTE VENDEDORA DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SI EL INMUEBLE QUE TRANSFIEREN ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR A LO CUAL RESPONDIO BAJO LA GRAVEDAD DEL

JURAMENTO: SOMOS DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y SOLTERAS SIN UNION MARITAL DE HECHO RESPECTIVAMENTE, Y EL INMUEBLE QUE TRANSFERIMOS NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. IGUALMENTE INTERROGO SOBRE LOS MISMOS PUNTOS A LA PARTE COMPRADORA DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SI POSÉE ALGUN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR A LO CUAL RESPONDIERON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: SOY DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y NO POSEEO OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE HABITACIONAL QUE ADQUIERE POR ESTE INSTRUMENTO SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

"EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE "QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR".

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte compradora, verificó que la parte vendedora es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y

MIGUEL ARTURO
LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39



material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora, copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad. -----

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE DEBE SER CORREGIDO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970)" -----

PARÁGRAFO SOBRE RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se protocoliza con esta escritura copia del recibo de retención en la fuente, según ley 55 de 1985 artículo 40 sustituido por el artículo 398 del Estatuto Tributario. -----

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: Recibo de pago de derechos notariales e Iva. / Fotocopias de las cédulas de ciudadanía, certificado de estado de cuenta para trámite notarial número 417430 de fecha 25/11/2012, predial 2012 número 2012201011626034233 autoavalúo \$155.952.000 / poder especial de Ricardo Bautista Vargas -----

"Cláusula: Se protocoliza consulta estado de cuenta por concepto predial, todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011." "Cláusula: Bajo la gravedad del juramento la parte vendedora manifiesta que el inmueble objeto de ésta transacción, no tiene deudas por impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, departamental, municipal, distrital, ni pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización." -----



----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Leído, el presente instrumento público por LOS COMPARECIENTES y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal lo aprueban en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo firman junto conmigo el suscrito Notario quien en esta forma

lo autoriza.

ADVERTENCIA: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento.

Esta escritura se elaboro en las hojas de papel notarial código de barras números: 7700212711543, 7700212711536, 7700212711529, 7700212711512, 7700212-711505, 7700212711499

Derechos Notariales \$500.111

IVA \$ 87.835.

Resoluciones 11439 del 29 de diciembre de 2011 y 937 del 6 de febrero de 2012.

Decreto 3432 de 19 de Septiembre de 2011.

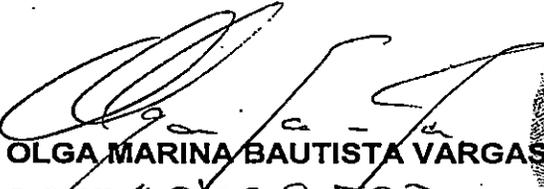
Retefuente \$ 1.600.000.

Superintendencia \$ 9.635.

Fondo Notariado \$ 9.635.

ANGEL ARTURO
UNERO DE CAMBIL
NOTARIO 39

LOS COMPARECIENTES




OLGA MARINA BAUTISTA VARGAS

C.C. N° 40'008.352

TEL: 6290421

Dirección: Carr 13 # 118-11

Actividad Económica: construcción

(Resolución 033 y 044 de 2007 UIAF

INST. ADM. 07/07 Supernotariado)

Estado Civil: soltera

IMPRESO EN COLOMBIA DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.028.058-5

Magdalena Bautista
LUZ MAGDALENA BAUTISTA VARGAS

C.C. N° 51603986

TEL: 4729133

Dirección: Calle 138 # 58-38 (102)

Actividad Económica: Odontóloga

(Resolución 033 y 044 de 2007 UIAF

INST. ADM. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: Casada

Rocio Bautista
ROCIO BAUTISTA VARGAS

C.C. N° 40.009.212

TEL: 6290421

Dirección: Cra 13 N° 118-11

Actividad Económica: Jefe Administrativa

(Resolución 033 y 044 de 2007 UIAF

INST. ADM. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: Soltera

Quien obra en nombre propio y en representación del señor :

ABEL RICARDO BAUTISTA VARGAS

C.C. N° 79267.580

TEL: 6290421

Dirección: Cra 13 N° 118-11

Actividad Económica: Ingeniero Civil

(Resolución 033 y 044 de 2007 UIAF

INST. ADM. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: Casado

Teresa Victoria Cortes Vela
TERESA VICTORIA CORTES VELA

C.C. N° 35500967

TEL: 3144933734

Dirección: Carrera 10 # 124-19 - APT 102

Actividad Económica: Independiente

(Resolución 033 y 044 de 2007 UIAF



INST. ADM. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: *casada.*

[Handwritten signature]

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO TREINTA Y NUEVE



Elaboro: AP // Cierre : AGF
30/08/2012 // T-2998

MIGUEL ARTURO
LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39



IMPRESO EN COLOMBIA DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - INT-83002855-5